



Deinte maranceis

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN
TA Y OCHO.

D. Joseph Melgares
D. Juan Pablo Segura
de Salazar

San Juan
de Salazar

Ayuntamiento

En la Villa de Caraca a diez de Sep. de mil
setecientos quarentay ocho se juntó el Consejo Justo
y Legal de esta Ciudad los señores D. Joseph Jua. Marcos
de Alde. Ina. Ben. de la Oa poryndisposicion del P. Fiscal
Rio Conlos Caballeros Regidores que firmaron, y se acordó
que

Para que no falte pan en la feria se acordó se vaque
al posito lo necesario, y que se venda tan dolibras a
cinco quatos como esta acordado.

Propio = Havandose despachado propio a la O. de Casoria por
saver el precio de granos, y poder empear de cauda
al posito y partadose en ello quarentay quatro reales por
medio de los señores D. Jua. de Troia y D. Juan Pablo de
Salazar, se acordó que oha Comidad vaya a la Inaio
domo al Posito con el fin de averiguarlo
Con lo que se acaba en Ayuntamiento. y lo firmaron D. Jua. de
Troia

D. Joseph Jua. de Troia
D. Jua. de Troia

